



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

Expediente nº: 1746/2024

Bases Reguladoras Concurso de Disfraz callejero y, Carrozas del Carnaval del Toro 2025.-

### ANUNCIO

APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

**CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES EN LAS MODALIDADES DE DISFRAZ CALLEJERO Y CONCURSO DE CARROZAS DURANTE EL CARNAVAL DEL TORO 2025, ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.**

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, convoca el presente Concurso de Disfraces en las Modalidades de Disfraz callejero y Concurso de Carrozas, dentro del programa festivo del Carnaval del Toro 2025, con el objetivo de fomentar la creatividad y estimular la participación de las personas jóvenes, adultos, las peñas o las asociaciones con arreglo a las siguientes:

### **BASES:**

**Primera.- Participantes.-** Podrán participar personas físicas, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro.

**Segunda.- Tema, materiales y procedimiento:** Serán de libre elección de los autores.

**Tercera.- Plazo Inscripción:** Para participar en los dos concursos convocados, será necesario e imprescindible inscribirse previamente.

El plazo de inscripción podrá hacerse desde el día siguiente a la aprobación de las Bases y Convocatoria por la Junta de Gobierno Local y publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y hasta las 14,00 horas del día 24 de febrero de 2025 (lunes) en la oficina del Registro Municipal (horario al público de 9:00 a 14:00 horas), o a través de la sede electrónica en idéntico plazo.

Igualmente se podrá presentar las solicitudes de inscripción en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Las inscripciones presentadas fuera del plazo citado **NO** serán admitidas al concurso.

Los participantes en las **2** modalidades de concursos, deberán informar del título o nombre del disfraz con el que se presentan, concurso en el que participan, D.N.I., domicilio y datos de identificación de la agrupación o persona que la represente.

El modelo de inscripción se acompaña en el **Anexo I** de las presentes Bases.

**Cuarta.-** Las modalidades del concurso serán:



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

1ª.- Carrozas

2ª.- Disfraz callejero en sus diversas modalidades.

**Quinta.-** Requisitos que debe cumplir cualquier inscrito dentro del apartado de carrozas:

- Debe estar colocada sobre plataforma o estructura móvil con una figuración adecuada y cuyo tamaño mínimo será de dos de ancho por tres metros de largo, y máximas de dos noventa de ancho por doce metros de largo (de acuerdo con las medidas de acceso a la plaza de las puertas de madera).
- El diseño y ejecución de la carroza deberá conllevar una determinada elaboración manual.
- La indumentaria de los personajes participantes debe ser adecuada al tema elegido.

El transporte de la carroza y los gastos que origine su construcción serán por cuenta de los concursantes

**Sexta.-** El desfile de las carrozas concursantes se realizará el lunes día 3 de marzo de 2025, tras el festejo taurino, y antes de la tradicional capea, y se hará por orden de sorteo público efectuado el martes día 25 de febrero de 2025 a las 12,00 horas en las dependencias municipales.

**Séptima.-** El desfile del disfraz callejero, se realizará el sábado, 1 de marzo de 2025 tras el encierro matinal y se hará por orden de inscripción. **Es condición obligatoria e imprescindible** desfilando por el coso taurino para poder participar en este concurso, concentrándose en la Plaza Campo del Pozo, desfilando por Plaza Cristóbal de Castillejo y entrando al coso taurino por la calle San Juan, **y permanecer disfrazados los cuatro días de carnaval.**

**Octava.-** El jurado, encargado de emitir el fallo definitivo dentro de cada modalidad de concurso estará integrado por Concejales de este Ayuntamiento y representantes de varias asociaciones y entidades que se designarán en su momento, el cual valorará y efectuará un seguimiento de los participantes.

**Novena.** El jurado puntuará cada modalidad de los concursos de disfraz callejero y carrozas en base a los siguientes criterios. En caso de empate, se elegirá el que más puntos tenga en el apartado de elaboración y originalidad.

**Carrozas: Se podrá obtener un máximo de 10 puntos**

(1-5 puntos) Elaboración: el jurado valorará los detalles de cada carroza pasando a valorarlas antes del inicio del desfile.

(1-3 puntos) Originalidad de la temática

(1-2 puntos) Puesta en escena

**Disfraz callejero: Se podrá obtener un máximo de 10 puntos.**

(1-5 puntos). Elaboración: tejidos, confección, maquillaje y complementos.

(1-3 puntos). Originalidad de la temática.

(1-2 puntos). Puesta en escena.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Décima.- Premios.** Se establecen los siguientes premios, que no serán acumulables si se participa en concursos diferentes:

### **A) CARROZAS**

Primer premio.....	1.230,00 €
Segundo premio.....	1.045,00 €
Tercer premio.....	740,00 €
Cuarto premio.....	550,00 €
Quinto premio.....	Diploma y Placa.

### **B) DISFRAZ CALLEJERO**

#### Con más de ocho participantes:

Primer premio.....	860,00 €
Segundo premio.....	525,00 €
Tercer premio.....	295,00 €

#### Con ocho o menos participantes:

Primer premio.....	430,00 €
Segundo premio.....	310,00 €
Tercer premio.....	185,00 €

<u>Mejor disfraz individual.....</u>	120,00 €
--------------------------------------	----------

**Undécima.-** El jurado se reserva el derecho de dejar desierto algún premio siempre que dicho acuerdo sea por unanimidad y debidamente motivado. El jurado igualmente se reserva la posibilidad de declarar desiertos los premios si no reúnen los requisitos exigidos en las bases.

**Duodécima.- Fallo del jurado.-** El fallo del jurado en sus diferentes categorías se hará público el martes de carnaval, 4 de marzo de 2025 por la tarde, en el recinto taurino de la Plaza Mayor, tras el festival taurino facilitándose a la prensa local la relación de premiados.

**Decimotercera.- Notificación a premiados y participantes.-** A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

**Decimocuarta.- Entrega de premios.-** La entrega de premios se efectuará el Domingo de Piñata, 9 de marzo de 2025, antes de la actuación musical que habrá al efecto (el lugar y hora se anunciará con la debida antelación a los ganadores y al público en general), sin perjuicio de lo que se pueda anunciar por el Jurado al respecto.

**Decimoquinta.- Aceptación:** La participación en este concurso de disfraces en sus distintas modalidades, implica la aceptación de las presentes bases, estando facultado el Jurado calificador para dirimir aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

El Ayuntamiento se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

**Decimosexta.**- Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Disposición adicional única.**- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dictar, mediante Bando o Decreto de la Alcaldía, directrices complementarias relacionadas con la celebración de los concursos de disfraces.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### SOLICITUD PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS DE DISFRAZ CALLEJERO Y CARROZAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL DEL TORO 2025.

DNI	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
En su caso (Persona jurídica): ASOCIACIÓN)			
Municipio	Provincia:	Código Postal	
Tipo de vía:	Nombre y número de la vía:		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Título del disfraz/ carroza	Número de participantes	Distintivo del disfraz (para el supuesto de disfraces parecidos):	

En la representación que ostento (en su caso) **SOLICITO PARTICIPAR** en el siguiente concurso de disfraces (MARQUE UNA X DONDE CORRESPONDA)

- Disfraz Callejero.  
 Carrozas.

**ACEPTO** el contenido de las Bases que regulan las distintas modalidades del concurso.

Ciudad Rodrigo. .... de \_\_\_\_\_ de 2025

(firma)

Fdo.- \_\_\_\_\_.

Número de orden asignado para desfilas:

Según el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, le informamos que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación deben dirigirse por escrito al Ayuntamiento. Adicionalmente se autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarias.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL SECRETARIO

Fdo: Carlos Alfredo Hernández Rubio

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**